



HECHO RELEVANTE –IM CAJA LABORAL 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En virtud de lo establecido en el apartado 4. del Módulo Adicional del Folleto de “IM CAJA LABORAL 2, Fondo de Titulización de Activos” (el “Fondo”), se comunica el presente hecho relevante:

Que, con fecha 14 de marzo de 2011, INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A, CAJA LABORAL POPULAR COOPERATIVA DE CRÉDITO-LAN KIDE AURREZKIA, en adelante, “CAJA LABORAL”, y, en lo que atañe a BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A, en adelante “BANESTO”, y BANCO DE SABADELL, S.A, en adelante “BANCO SABADELL”, suscribieron la novación de determinados contratos (Contrato de Agencia Financiera, Contrato de Cuenta de Reinversión y Contrato de Permuta Financiera de intereses (en adelante, los "Contratos") suscritos originalmente con fecha 23 de mayo de 2008) y otorgaron ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez novación de la Escritura de Constitución del Fondo. Asimismo, con la misma fecha, se firmó el Contrato de Depósito Swap entre CAJA LABORAL, BANESTO e INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

Las citadas novaciones, así como la firma del Contrato Depósito Swap, se llevaron a cabo con la finalidad de acomodar los Contratos a los requisitos exigidos por la agencia de calificación crediticia Moody’s Investors Service España, S.A, (en adelante, “Moody’s”) para el otorgamiento por ésta de una segunda calificación a los bonos de la Serie A emitidos por el Fondo. Con fecha 11 de marzo de 2011, Moody’s otorgó la calificación definitiva de Aaa (sf) a los bonos de la Serie A.

Las referidas modificaciones se han llevado a cabo una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por el artículo 7 (*Modificación de la escritura pública de constitución de fondos de titulización hipotecaria y de fondos de titulización de activos*) de la Ley 19/1992, de 7 de julio, de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y Fondos de Titulización Hipotecaria.

De conformidad con el mencionado artículo 7, la Sociedad Gestora aportó el día 15 de marzo de 2011 a la CNMV una copia autorizada de la Escritura de Novación de la Escritura de Constitución para que la CNMV la incorpore al registro público correspondiente con la finalidad de que terceros interesados puedan tener acceso a las modificaciones realizadas a los Contratos.

Los términos utilizados en mayúsculas no definidos en la presente declaración tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Escritura de Constitución.

En Madrid, a 15 de marzo de 2011